Sección: 5
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 6ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 64 67
Fax.: 928 42 97 30
Email.: instancia8lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Ejecución hipotecaria
Nº Procedimiento: 0000385/2024
NIG: 3501642120240031286
Materia: Sin especificar
IUP: LR2024182539

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	Sirocco Lux S.a.,	Borja Fraguas Canovas	Maria Sandra Perez Almeida
Ejecutado	Carolina Perez Jimenez	Luisa Maria Gonzalez Bolaños	Margarita Martell Moreno
Ejecutado	HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE NICOLAS SUAREZ PEREZ		
Ejecutado	Maria Ilenia Suarez Perez	Eugenio Alcantara Mansilla	Carmen Paola Gomez Marrero

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutea o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

MANDAMIENTO REGISTRO CERTIFICACIÓN CARGAS EJECUCIÓN HIPOTECARIA (ART. 688 LEC)

D./Dña. DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria

Al Sr. Registrador de la Propiedad de Las Palmas de Gran Canaria número DOS.

HAGO SABER: Que en dicho Juzgado y con el nº 0000385/2024 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a instancia de SIROCCO LUX S.A.,, con D.N.I. N0250475A, con Domicilio en ALBACETE, 3 5º Madrid, contra D./Dña. CAROLINA PEREZ JIMENEZ Y HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE NICOLAS SUAREZ PEREZ con D.N.I 44317365E, Desconocido, con domicilio en Calle Almansa nº 52, 2º derecha de Las Palmas de Gran Canaria sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 37.853,75 euros en concepto de principal más 11.356,12 euros de intereses y costas de la ejecución, en el que se ha acordado dirigir a V.S. el presente, a fin de que expida y remita a este Juzgado certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1º.- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

2º.- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

3º.- Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

4º Inserción literal de la inscripción de hipoteca que se haya de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 688.1 de la LEC

5º La certificación se expedirá en formato electrónico y dispondrá de información con contenido estructurado.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

FINCA REGISTRAL Nº 9940 del Registro de la Propiedad nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

NUMERO TRES.- VIVIENDA sita a la derecha entrando de la segunda planta, de la casa número cincuenta y dos de gobierno, de la calle Almansa, en Las Palmas de Gran Canaria, barriada de Guanarteme.

Linda: al Naciente o frontis, con la calle de su situación; al Poniente o espalda, con casa de Don Juan Francisco Henríquez Armas; al Norte o derecha entrando, con casa de Don Manucl Santana; y Sur o izquierda, con rellano común de acceso a las viviendas de dichas plantas; y por donde además se desarrolla la escalera de acceso al piso y a otro superior, que cuenta con quince metros y setenta y un decímetros cuadrados, y con espacio o hueco destinado a servidumbre de luces y ventilación de un metros y diez centímetros lineales de anchura y una longitud de unos veinte metros contados desde el fondo hacia el frontis, para esta vivienda y las dos de la planta baja o primera. Esta vivienda ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados. Su cuota de participación es del veinticinco por ciento.

Valor de tasación para subasta: 194.838,72 euros.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de marzo de 2025..

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 8 PÚBLICA JUDICIAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ - Letrado de la Adm. de Justicia	17/03/2025 - 13:42:50
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35a14f4902862acbb7ceb871f731742219510142	
El presente documento ha sido descargado el 17/03/2025 13:51:50	

Sección: 5
PLAZA Nº 8 DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA
(SECCIÓN CIVIL)
C/ Málaga nº2 (Torre 2 - Planta 6ª)
Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 11 64 67
Fax.: 928 42 97 30
Email.: instancia8lpgc@justiciaencanarias.org

Procedimiento: Ejecución hipotecaria
Nº Procedimiento: 0000385/2024
NIG: 3501642120240031286
Materia: Sin especificar
IUP: LR2024182539

Intervención:	Interviniente:	Abogado:	Procurador:
Ejecutante	Sirocco Lux S.a.,	Borja Fraguas Canovas	Maria Sandra Perez Almeida
Ejecutado	Carolina Perez Jimenez	Luisa Maria Gonzalez Bolaños	Margarita Martell Moreno
Ejecutado	HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE NICOLAS SUAREZ PEREZ		
Ejecutado	Maria Ilenia Suarez Perez	Eugenio Alcantara Mansilla	Carmen Paola Gomez Marrero

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

DILIGENCIA DE ADICIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de febrero de 2026.

Dicto la presente **ADICIÓN** al mandamiento de fecha 17 de marzo de 2025, que fue remitido al Registro de la Propiedad nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, con el objeto de añadir que la hipoteca sobre la que se solicita la certificación es Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 7, a favor de CAJA INSULAR AHORROS CANARIAS., en garantía de un principal de 94.352,89 euros; Intereses ordinarios al 13 por ciento durante 2 años, lo que hace un total de 24.531,75 euros; Intereses de demora al tipo 18,5 por ciento anual, durante 3 años, lo que hace un total de 52.365,85 euros; de la cantidad de 18.870,58 euros para costas y gastos y de la suma de 4.717,64 euros para otros gastos. El plazo del préstamo será de trecientos meses a partir del día 14/12/2000. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D Juan Alfonso Cabello Cascajo, nº 9059 P, el 14/12/2000 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros ·con setenta y dos céntimos de euro.

Inscripción: 7ª Tomo: 1.692 Libro: 170 Folio: 82 Fecha: 10/01/2001 TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 11

Lo acuerdo y firmo. Doy Fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ - Letrado de la Adm. de Justicia	26/02/2026 - 14:06:30
En la dirección https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos puede ser comprobada la autenticidad de esta copia mediante el número de documento electrónico siguiente: A05003250-35390463bd0a3cd61984bc9f4021772115047034	
El presente documento ha sido descargado el 26/02/2026 14:10:47	

DON MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARBERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO DOS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.----------

C E R T I F I C O : Que con arreglo al **mandamiento** que precede, expedido en Las Palmas de Gran Canaria, el día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco por Don DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Las Palmas de Gran Canaria, firmado electrónicamente por el referido letrado el mismo día; **en unión de la diligencia de adición** expedida en Las Palmas de Gran Canaria el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis por el referido letrado firmado, electrónicamente por el referido letrado el mismo día; habiéndose comprobado la autenticidad de los mismos en la página web del ministerio de justicia "<https://sede.justiciaencanarias.es/sede/tramites-comprobacion-documentos>", y recibido telemáticamente en esta oficina a las 17:13 horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiséis y por tanto fuera del horario de presentación siendo presentado en el Libro Diario de operaciones a las 9:00 horas del día cinco de marzo de dos mil veintiséis, bajo el **asiento de presentación número 2159 del Diario 2026**, entrada 3519/2026; he examinado los libros del archivo a mi cargo, y de ellos resulta:

Historial de incidencias:PRESENTADO 05/03/2026

PRIMERO.- Descripción de la finca:

Consta en las fotocopias unidas al presente folio, que son la reproducción fiel y exacta de su original, obrante al folio 82 del libro 170 de la sección segunda, tomo 1.692; los folios 88, 90, 116 y 117 del libro 288 de la sección segunda, tomo 1810; al folio 163 del libro 625 de la sección segunda, tomo 2147; a los folio 69 y 70 del libro 800 de la sección segunda, tomo 2.322; y a los folios electrónicos números 1 y 2; finca registral número 9.940, anotación letra "I". La referencia catastral consta relacionada en la anotación letra "I".-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Hipotecaria se hace constar que el **código registral único** de la finca registral número 9.940 es 35008000030849.-

SEGUNDO.- Titularidad:

La finca descrita anteriormente aparece inscrita a favor de **DOÑA CAROLINA PEREZ JIMENEZ**, soltera, con D.N.I./N.I.F. número 44317365E, por título de adjudicación por disolución y extinción de comunidad que ostentaba con Don NICOLAS

SUAREZ PEREZ, según resulta de escritura otorgada en este ciudad, el día cuatro de julio de dos mil siete, ante el notario don Jesús Toledano García, bajo el número 3286 de protocolo, que causó la inscripción décima, practicada con fecha trece de agosto de dos mil siete; **cuya inscripción es la ÚLTIMA DE DOMINIO VIGENTE en el día de hoy relativa a dicha finca**.-

TERCERO.- **Cargas:** La finca descrita anteriormente se halla **GRAVADA** con las cargas siguientes:

A.- La hipoteca de la inscripción 7ª, extendida a favor del CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, transmitida a la entidad CAIXABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA por la inscripción 11ª y finalmente cedida a la entidad mercantil **"SIROCCO LUX, S.A."**, por título de cesión onerosa por la inscripción 12ª.-

Dicha hipoteca es base del procedimiento a que se refiere el precedente mandamiento y a cuyo margen se ha dejado constancia de la expedición de la presente certificación.-

B.- La hipoteca de la inscripción 8ª, extendida a favor del CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, transmitida a la entidad CAIXABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA por la inscripción 11ª y finalmente cedida a la entidad mercantil **"SIROCCO LUX, S.A."**, por título de cesión onerosa por la inscripción 12ª.-

C.- La **anotación preventiva de embargo** letra "E", prorrogada por la anotación letra "G" y nuevamente prorrogada por las anotaciones letras "H" e "I", tomada a favor de **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al margen de dicha anotación letra "E" figura nota de haberse expedido certificación de cargas para el procedimiento a que la misma se refiere.-

D.- La **anotación preventiva de embargo** letra "F", prorrogada por la anotación letra "G" y nuevamente prorrogada por las anotaciones letras "H" e "I", tomada a favor de **TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.** Al margen de dicha anotación letra "F" figura nota de haberse expedido certificación de cargas para el procedimiento a que la misma se refiere.-

E.- **AFECTA** al pago del Impuesto, según notas extendidas al margen de las anotaciones letras "H" e "I", y de las inscripciones 11ª y 12ª.-

NO CONSTAN OTRAS CARGAS NI GRAVÁMENES sobre la finca descrita anteriormente.-

CUARTO.- Las hipotecas relacionadas bajo los puntos "A" y "B" en el apartado TERCERO de esta certificación, ambas a favor de la entidad mercantil **"SIROCCO LUX, S.A."**, se hallan **SUBSISTENTES Y SIN CANCELAR.-.** Toda la documentación relativa al despacho del documento consta archivada en este registro en copia digitalizada electrónica.-

QUINTO.- No consta limitada la capacidad civil del actual titular registral de la finca.-

SEXTO.- Del historial registral de la finca de la que se certifica no resulta expresamente que la misma constituya la vivienda habitual de DOÑA CAROLINA PEREZ JIMENEZ.-

SÉPTIMO.- **Dado que del precedente mandamiento resulta que la demanda se dirige, entre otros, contra la herencias yacente de Don Nicolás Suárez Pérez, SE ADVIERTE** que en el caso de que se lleve a cabo la adjudicación en subasta pública de la finca de la que se certifica, cuando se pretenda inscribir el decreto de adjudicación derivado de la hipoteca objeto de ejecución, será necesario acreditar el fallecimiento del citado Don Nicolás Suárez Pérez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.1 del Reglamento Hipotecario, por analogía, así como acreditar que la demanda se ha dirigido además contra persona determinada alguna en su condición de eventual heredero del señor Suárez, o bien será preciso el correspondiente nombramiento judicial de un administrador de la herencia yacente, para poder considerarse cumplimentado el tracto sucesivo (cfr. Artículo 20 de la Ley Hipotecaria), puesto que la práctica del decreto de adjudicación la impide la falta de intervención en el procedimiento del señor Suárez, ya que de lo contrario originaria indefensión, con vulneración del derecho constitucional a la Tutela Judicial Efectiva. (Artículo 24 de la Constitución). Asimismo cabe citar el artículo 790 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 10 de enero de 2.011, por analogía, entre otras.

OCTAVO.- Toda la documentación relativa al despacho de la presente certificación consta archivada en este registro en copia digitalizada electrónica.-

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley Hipotecaria, se hace constar expresamente que esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro.-

ULTIMO.- "Debido a problemas informáticos en el envío de la documentación incorporada a la certificación, se envía por correo electrónico la propia certificación y las fotocopias de los folios registrales.-".-

Lo que antecede está conforme con los asientos relacionados a que me remito, y no existiendo ningún otro vigente, relativo a la misma finca, de la clase a que el mandamiento se refiere en los Libros de Inscripciones ni en el Diario, firmo la presente extendida en dos folios y las once fotocopias que se acompañan, en Las Palmas de Gran Canaria a fecha de la firma electrónica.-

Doc. Sin cuantía. Hrios. _____ euros.-

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

Los datos personales expresados en la presente solicitud y en los documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral, así como para facturar los servicios solicitados.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en dicha normativa registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación, los periodos de retención se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

La obtención y tratamiento de sus datos, en la forma indicada, es condición imprescindible para la prestación de los servicios.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARBERO registrador/a titular de REGISTRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº 2 a día dieciocho de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 235008088EAEF338

C.S.V. : 235008088EAEF338

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 235008088EAEF338

MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARBERO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº 2, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **9940**
Municipio/Sección: REGISTRO 2 LPGC
CRU: **35008000030849**
Tipo finca de traslado: ORIGEN
Nº Finca trasladada: 17666
Municipio/Sección: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
CRU Finca Trasladada: 35008000030849

Tipo: Vivienda
Estado constructivo: Obra nueva terminada
VPO: No
Cuota participación: 25%
Orden PH: 3

Superficies
Superficie construida: 106 metros cuadrados

Linderos
Lindero Norte: o derecha entrando, con casa de Don Manuel Santana;
Lindero Sur: o izquierda, con relleno común de acceso a las viviendas de dichas plantas y por donde además se desarrolla la escalera de acceso al piso y a otro superior, que cuenta con quince metros y setenta y un decímetros cuadrados y con espacio o hueco destinado a servidumbre de luces y ventilación, de un metro y diez decimetros lineales de anchura y longitud de unos veinte metros contados desde el fondo hacia el frontis, para esta vivienda y los dos de la planta baja o primera;
Lindero Este: Naciente o frontis, con la calle de su situación;
Lindero Oeste: Poniente o espalda, con casa de Don Juan Francisco Henríquez Armas;

Descripción literal de la finca
URBANA: TRES.- Vivienda sita a la derecha entrando en la segunda planta, de la casa número cincuenta y dos de gobierno de la calle Almansa, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, barriada de Guanarteme. Linda: al Naciente o frontis, con la calle de su situación; al Poniente o espalda, con casa de don Juan Francisco Henríquez Armas; al Norte o derecha entrando, con casa de don Manuel Santana; y Sur o izquierda, con rellano común de acceso a las viviendas de dicha planta y por donde además se desarrolla la escalera de acceso al piso y a otro superior, que cuenta con quince metros y setenta y un decímetros cuadrados y con espacio o hueco destinado a servidumbre de luces y ventilación de un metro diez centímetros lineales de anchura, y una longitud de veinte metros, contados desde el fondo hacia el frontis, para esta vivienda y las dos de la planta baja o primera. Esta vivienda ocupa una superficie de ciento seis metros cuadrados. Su cuota de participación es de veinticinco enteros por ciento.

Localización

C.S.V. : 235008123714CD0C

CALLE ALMANSA, número 52, planta 2, puerta dch - Municipio: PALMAS DE GRAN CANARIA, LAS
Localización: BARRIADA DE GUANARTEME

Datos catastrales
Referencia Catastral: 6615103DS5161N0003OS

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	CAROLINA PEREZ JIMENEZ, N.I.F. 44317365E
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Pleno dominio
Título:	ADJUDICACION POR DISOLUCION DE COMUNIDAD
Estado civil:	Soltera
Asiento:	Inscripción 10 de fecha 13/08/2007
Protocolo:	3286
Fecha documento:	04/07/2007
Notario:	JESÚS TOLEDANO GARCÍA

CARGAS PROCEDENCIA
No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

HIPOTECA
A favor de: CAJA INSULAR AHORROS CANARIAS, C.I.F. G35000272
Texto literal: Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 7, a favor de CAJA INSULAR AHORROS CANARIAS, en garantía de un principal de 94.352,89 euros; Intereses ordinarios al 13 por ciento durante 2 años, lo que hace un total de 24.531,75 euros; Intereses de demora al tipo 18,5 por ciento anual, durante 3 años, lo que hace un total de 52.365,85 euros; de la cantidad de 18.870,58 euros para costas y gastos y de la suma de 4.717,64 euros para otros gastos. El plazo del préstamo será de trecientos meses a partir del día 14/12/2000. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D Juan Alfonso Cabello Cascajo, nº 9059 P, el 14/12/2000 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en ciento noventa y cuatro mil ochocientos treinta y ocho euros con setenta y dos céntimos de euro.

Conforme al art. 434, párrafo 3º, del Reglamento Hipotecario se hace constar que al margen de la inscripción séptima de hipoteca, aparece la nota cuyo tenor literal es el siguiente: En virtud de mandamiento expedido en Las Palmas de Gran Canaria, el día diecisiete de marzo de dos mil veinticinco por Don DAVID RODRÍGUEZ LÓPEZ, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Las Palmas de Gran Canaria, en unión de la diligencia de adición expedida en Las Palmas de Gran Canaria el día veintiséis de febrero de dos mil veintiséis por el referido letrado, en la que se especifica la hipoteca objeto de ejecución; donde bajo el número 0000385/2024 se tramitan autos de ejecución hipotecaria a instancia de SIROCCO LUX S.A, con C.I.F. número

C.S.V. : 235008123714CD0C

N0250475A, con Domicilio en ALBACETE, 3 5º Madrid, contra Doña CAROLINA PEREZ JIMENEZ Y HERENCIA YACENTE Y/O IGNORADOS HEREDEROS DE NICOLAS SUAREZ PEREZ con D.N.I 44317365E, Desconocido, con domicilio en Calle Almansa nº 52, 2º derecha de Las Palmas de Gran Canaria, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria, de cuantía 37.853,75 euros en concepto de principal más 11.356,12 euros de intereses y costas de la ejecución; y en ejecución de la hipoteca que determina la inscripción 7ª, extendida a favor del CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, transmitida a la entidad CAIXABANK, SOCIEDAD ANÓNIMA por la inscripción 11ª y finalmente cedida a la entidad mercantil SIROCCO LUX, S.A., por título de cesión onerosa por la inscripción 12ª, se ha ordenado se expida la certificación a que se refiere al artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre esta finca, la cual ha sido expedida con fecha de hoy. Así resulta de dicho mandamiento y de la referida diligencia de adición, que han sido recibidos telemáticamente en esta oficina a las 17:13 horas del día cuatro de marzo de dos mil veintiséis y por tanto fuera del horario de presentación siendo presentado en el Libro Diario de operaciones a las 9:00 horas del día cinco de marzo de dos mil veintiséis, bajo el asiento de presentación número 2159 del Diario 2026, entrada 3519/2026, estando los mismos firmados electrónicamente en igual fecha por el referido letrado, y tras procederse a la verificación mediante el Código Seguro de Verificación a través de la página web de la sede de justicia en canarias, cotejándose con el que allí figura. Toda la documentación relativa al despacho de la presente certificación consta archivada en este registro en copia digitalizada electrónica. Las Palmas de Gran Canaria.- Rubricado..-
Asiento: Inscripción 7 de fecha 10/01/2001
Fecha documento: 14/12/2000
Notario: JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO
TRANSMITIDA por la inscripción 11
TRANSMITIDA por la inscripción 12

HIPOTECA
A favor de: CAJA INSULAR AHORROS CANARIAS, C.I.F. G35000272
Texto literal: Gravada con una hipoteca constituida en la inscripción 8, a favor de CAJA INSULAR DE AHORROS DE CANARIAS, en garantía de un principal de 15.025,3 euros; Intereses ordinarios al 13 por ciento durante 2 años, lo que hace un total de 3.906,58 euros; Intereses de demora al tipo 18,5 por ciento anual, durante 3 años, lo que hace un total de 8.339,04 euros; de la cantidad de 3.005,06 euros para costas y gastos y de la suma de 751,27 euros para otros gastos. El plazo del préstamo será de trescientos meses a partir del día 14/12/2000. Así resulta de escritura otorgada ante el Notario D Juan Alfonso Cabello Cascajo, nº 9060 P, el 14/12/2000 en Las Palmas De Gran Canaria. Tasada a efecto de subasta en treinta y un mil veintisiete euros con veinticinco céntimos de euro.
Asiento: Inscripción 8 de fecha 10/01/2001
Fecha documento: 14/12/2000
Notario: JUAN ALFONSO CABELLO CASCAJO
TRANSMITIDA por la inscripción 11
TRANSMITIDA por la inscripción 12

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: Gravada con una anotación preventiva de embargo tomada a favor de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 35/06(100/100) para responder de la cantidad de diecinueve mil doscientos setenta y tres euros con

C.S.V. : 235008123714CD0C

sesenta céntimos de euro, que se desglosa en los siguientes conceptos: QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO de principal; TRES MIL NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO por recargo; CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO por intereses; la suma de NUEVE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO para costas devengadas; y la suma de TRESCIENTOS EUROS de costas e intereses presupuestados. Anotado con la letra E de fecha 26/07/13.

Expedida CERTIFICACION DE CARGAS para el procedimiento administrativo anterior con fecha veintiseis de julio de dos mil trece.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 15.431,45 euros
Asiento: Anotación E de fecha 26/07/2013
Administración: TESORERIA GRAL. SS.SS - 06 -
Fecha documento: 15/07/2013
MODIFICADA por la anotación G
MODIFICADA por la anotación H
PRORROGADA por la anotación I

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: Gravada con una anotación preventiva de embargo tomada a favor de TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL para garantizar la total cantidad reclamada de ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS y SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de cuya cantidad corresponden: OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS de principal, MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS, por recargo, SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS por intereses, SETENTA Y NUEVE EUROS y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS por costas devengadas, y TRESCIENTOS EUROS por costas e intereses presupuestadas; según mandamiento expedido en Las Palmas de Gran Canaria, el catorce de marzo de dos mil dieciséis por doña Susana García García-Talavera, recaudadora ejecutiva de dicha Tesorería, validado electrónicamente el día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis; en virtud de expediente administrativo de apremio nº 35 06 11 00016342, que se instruye en la unidad de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Las Palmas, nº 35/06. Anotado con la letra F de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis.

Expedida CERTIFICACIÓN DE CARGAS para el procedimiento anterior. Las Palmas de Gran Canaria a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 8.846,58 euros
Asiento: Anotación F de fecha 25/04/2016
Administración: TESORERIA GRAL. SS.SS - 06 -
Fecha documento: 14/03/2016
MODIFICADA por la anotación G
MODIFICADA por la anotación H
PRORROGADA por la anotación I

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E

C.S.V. : 235008123714CD0C

Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra E tomada a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL 35/06, para responder de un principal de quince mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos, en base al expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 6 de la Tesoreria General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Las Palmas, nº 35061100016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de la anotación letra G practicada con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 15.431,45 euros
Asiento: Anotación G de fecha 24/04/2017
Administración: TESORERIA GRAL. SS.SS - 06 -
Fecha documento: 28/03/2017
Modificación la anotación E
MODIFICADA por la anotación H
PRORROGADA por la anotación I

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra F tomada a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, para responder de un principal de ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos, en base al expediente administrativo de apremio que se sigue en la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 6 de la Tesoreria General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Las Palmas, nº 35061100016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de la anotación letra G practicada con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.
Tipo anotación: Embargo administrativo
Capital principal: 8.846,58 euros
Asiento: Anotación G de fecha 24/04/2017
Administración: TESORERIA GRAL. SS.SS - 06 -
Fecha documento: 28/03/2017
Modificación la anotación F
MODIFICADA por la anotación H
PRORROGADA por la anotación I

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra E prorrogada por la "G" tomada a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, para responder de un principal de quince mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos, en base a los autos seguidos en el Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria, expediente administrativo de apremio nº 35 06 11 00016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de la anotación letra H practicada con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno.
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 15.431,45 euros
Asiento: Anotación H de fecha 22/04/2021
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha documento: 06/04/2021

C.S.V. : 235008123714CD0C

Modificación la anotación E
PRORROGADA por la anotación I

ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: La anotación preventiva de embargo letra F prorrogada por la "G" tomada a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, para responder de un principal de ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos, en base a los autos seguidos en el Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria, expediente administrativo de apremio nº 35 06 11 00016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de la anotación letra H practicada con fecha veintidós de abril de dos mil veintiuno
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 8.846,58 euros
Asiento: Anotación H de fecha 22/04/2021
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha documento: 06/04/2021
Modificación la anotación F
PRORROGADA por la anotación I

AFECCION
Tipo: Mandamiento administrativo AEAT, SS, CCAA, AYTO
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 22/04/2021
Texto afección: El derecho a que se refiere la adjunta anotación letra H, queda afecto a las liquidaciones complementarias que la Administración Tributaria competente pueda girar al haberse apreciado registralmente la no sujeción al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos los requisitos establecidos en el art. 13 del artículo 40.2 del Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en redacción dada por Ley 17/2012 de 27 de diciembre. Las Palmas de Gran Canaria a veintidós de abril del año dos mil veintiuno.-

HIPOTECA
A favor de: CAIXABANK S.A., C.I.F. A08663619
Texto literal: Transmitida la hipoteca constituida en la inscripción 7ª a favor de la entidad CAIXABANK SA. por la inscripción 11ª mediante INSTANCIA suscrita en Madrid, por doña Raquel Muñoz Puerto, como apoderada de la entidad CAIXABANK S.A., cuya firma fue debidamente legitimada por el notario de Madrid, don Luis A. Garay Cuadros, el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.
Asiento: Inscripción 11 de fecha 03/09/2021
Fecha documento: 15/07/2021
Transmisión la inscripción 7
TRANSMITIDA por la inscripción 12

HIPOTECA
A favor de: CAIXABANK S.A., C.I.F. A08663619
Texto literal: Transmitida la hipoteca constituida en la inscripción 8ª a favor de la entidad CAIXABANK SA. por la inscripción 11ª mediante INSTANCIA suscrita en Madrid, por doña Raquel Muñoz Puerto, como apoderada de la entidad

C.S.V. : 235008123714CD0C

CAIXABANK S.A., cuya firma fue debidamente legitimada por el notario de Madrid, don Luis A. Garay Cuadros, el día dieciséis de julio de dos mil veintiuno.
Asiento: Inscripción 11 de fecha 03/09/2021
Fecha documento: 15/07/2021
Transmisión la inscripción 8
TRANSMITIDA por la inscripción 12

AFECCION
Tipo: Transmisiones no sujeta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 03/09/2021
Texto afección: Esta finca queda AFECTA durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir de hoy y en virtud de la inscripción 11ª, a la liquidación o las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose declarado No Sujeto por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a tres de septiembre del año dos mil veintiuno.-

HIPOTECA
A favor de: SIROCCO LUX, S.A., N.I.F. N0250475A
Texto literal: Cedida mediante escritura otorgada en Madrid el día dos de marzo del año dos mil veintitrés, ante el Notario Don Antonio Morenés Giles, nº 260/2023-P, que motiva la inscripción 12ª a la entidad SIROCCO LUX, S.A., la hipoteca constituida en la inscripción 7ª, modificada por la 11ª.-
Asiento: Inscripción 12 de fecha 08/08/2023
Fecha documento: 02/03/2023
Notario: ANTONIO MORENÉS GILES
Transmisión la inscripción 7

HIPOTECA
A favor de: SIROCCO LUX, S.A., N.I.F. N0250475A
Texto literal: Cedida mediante escritura otorgada en Madrid el día dos de marzo del año dos mil veintitrés, ante el Notario Don Antonio Morenés Giles, nº 260/2023-P, que motiva la inscripción 12ª a la entidad SIROCCO LUX, S.A., la hipoteca constituida en la inscripción 8ª, modificada por la 11ª.-
Asiento: Inscripción 12 de fecha 08/08/2023
Fecha documento: 02/03/2023
Notario: ANTONIO MORENÉS GILES
Transmisión la inscripción 8

AFECCION
Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 08/08/2023
Texto afección: Esta finca queda AFECTA por el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del día de la fecha y en virtud de la adjunta inscripción 12ª, al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, ingresando la cantidad de 258.187,47 euros por autoliquidación. Las Palmas de Gran Canaria a ocho de agosto del año dos mil veintitrés.-

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E

C.S.V. : 235008123714CD0C

Texto literal: LA ANTERIOR ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "E", PRORROGADA POR LAS ANOTACIONES LETRAS "G" y "H" tomada a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, para responder de un principal de quince mil cuatrocientos treinta y un euros con cuarenta y cinco céntimos, en base a los autos seguidos en el Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria, expediente administrativo de apremio nº 35 06 11 00016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de mandamiento expedido en esta Ciudad, el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, por Don Rafael Vega Cartas, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Seis de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Las Palmas, que produjo la anotación letra I.-
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 15.431,45 euros
Asiento: Anotación I de fecha 08/05/2025
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha documento: 28/03/2025
PRORROGADA la anotación E

PRORROGA ANOTACION
A favor de: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, C.I.F. Q3519006E
Texto literal: LA ANTERIOR ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO LETRA "F", PRORROGADA POR LAS ANOTACIONES LETRAS "G" y "H" tomada a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL URE 35/06, para responder de un principal de ocho mil ochocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos, en base a los autos seguidos en el Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas de Gran Canaria, expediente administrativo de apremio nº 35 06 11 00016342, SE PRORROGA por un plazo de cuatro años más, según resulta de mandamiento expedido en esta Ciudad, el veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, por Don Rafael Vega Cartas, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Seis de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección Provincial de Las Palmas, que produjo la anotación letra I.-
Tipo anotación: Prórroga
Capital principal: 8.846,58 euros
Asiento: Anotación I de fecha 08/05/2025
Administración: TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Fecha documento: 28/03/2025
PRORROGADA la anotación F

AFECCION
Tipo: Mandamiento administrativo AEAT, SS, CCAA, AYTO
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 08/05/2025
Texto afección: El derecho a que se refiere la anotación letra I, queda afecto a las liquidaciones complementarias que la Administración Tributaria competente pueda girar al haberse apreciado registralmente la no sujeción al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por entenderse cumplidos los requisitos establecidos en el art. 13 del artículo 40.2 del Texto Refundido, aprobado por Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, en redacción dada por Ley 17/2012 de 27 de diciembre. Las Palmas de Gran Canaria.-

C.S.V. : 235008123714CD0C

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO
No hay documentos pendientes de despacho

LAS PALMAS DE G. C. a 18/03/2026 20:15:30.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

C.S.V. : 235008123714CD0C

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ BARBERO registrador/a titular de REGISTRO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Nº 2 a día dieciocho de marzo del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 235008123714CD0C

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 235008123714CD0C